



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Montevideo, 1 de febrero de 2024.

COMUNICADO N° 03/24.

De: Consejo de Formación en Educación

A: Institutos y Centros dependientes de CFE, Profesorado Semipresencial y Oficinas Centrales

Asunto: Renuncia a cursos de docencia directa.

Se recuerda que una vez que el docente haya conformado una UHDD, no podrá liberar cursos por los cuales hizo opción, para elegir otras horas de docencia directa (Disposiciones generales XI del Reglamento de conformación de cargos de docencia directa, elección de horas y conformación de la Unidades Horarias de Desempeño Docente – Acta No. 33 Res. No. 22 de fecha 26/10/2023).

También se recuerda que se encuentra vigente, lo dispuesto por el Consejo en el Acta No. 34 Res. No. 26 de fecha 01/11/2023, en cuanto a que “los docentes que renuncien a horas docentes y cargos de docencia directa durante el proceso de designación para el año lectivo 2024, sin que existan razones de servicio (cargo de mayor jerarquía), no podrán elegir nuevas horas en ningún Centro o Instituto dependiente del CFE por el resto del año lectivo”.

A todos los efectos, si el docente renuncia a cursos, renuncia a la totalidad de la Unidad Horaria de Desempeño Docente, salvo aquellos casos que el Consejo disponga lo contrario, en consideración a lo dispuesto en el Acta No. 34 Resolución No. 26 del 01/11/2023.

Saluda atentamente,

Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación

